

## CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROYECTO RESTAURACION Y SANEAMIENTO DE MICROCUENCAS DE LA NUEVA ERA EN CHIAPAS.

La Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de Chiapas, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que sean propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales que se ubiquen dentro de las 71 microcuencas de atención prioritaria en 33 municipios: a presentar sus solicitudes con el fin de obtener recursos económicos para realizar actividades de obras de conservación de suelos, reforestación, brechas corta fuego y construcción de estufas ahorradoras de leña, conforme a lo siguiente:

1. **Personas solicitantes:** Son aquellas elegibles para obtener apoyos del Proyecto Restauración y Saneamiento de Microcuencas de la Nueva Era en Chiapas, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, es decir, que se ubiquen dentro de las áreas de atención prioritarias en las microcuencas, cumplan con los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos señalados en los Lineamientos.
2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas que cumplan los requisitos y criterios técnicos definidos por la SEMAHN en los Lineamientos y la presente Convocatoria, podrán solicitar los conceptos de apoyos siguientes:

Concepto de Apoyo	Cantidad /ha	Apoyo/ha	U de M	Superficie Mínima	Superficie Máxima	Capacidad técnica requerida
Presas de Piedra Acomodada	5 m <sup>3</sup>	\$ 6,000.00	ha	3 ha	51 ha	RFN
Acomodo de Material Vegetal Muerto	400 m	\$ 3,200.00	Ha			
Barreras vivas	300 m	\$ 3,200.00	Ha			
Presas de ramas	20 m <sup>2</sup>	\$ 7,000.00	Ha			
Cercas Vivas	267 plantas	\$1,869.00	Ha			
Barreras de piedra acomodada	300 m <sup>3</sup>	\$ 7,500	Ha			
Zanjas trinchera	300 m	\$ 6,900	Ha			
Terrazas individuales	500 y 800 piezas	\$ 4,000.00	Ha			
Reforestación en Clima Templado	800 plantas	\$ 4,000.00	Ha			
Reforestación en Clima Cálido	500 plantas	\$ 3,000.00	Ha			
Protección con Brechas Corta Fuego	N/A	\$ 7,500.00	Km	N/A	N/A	N/A
Asistencia Técnica	N/A	\$ 1,500.00	Ha	N/A	N/A	N/A
Estufas Ahorradoras de Leña	N/A	\$ 3,000.00	Paquete	N/A	N/A	N/A

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los Artículos **13 y 14** de los Lineamientos.

Plazos para la recepción y asignación de Apoyos	
Concepto de Apoyo	Plazo
Publicación de la Convocatoria.	25 de febrero de 2025.
Recepción de solicitudes de apoyo.	A partir de la entrada en vigor de los Lineamientos y la Convocatoria estará abierta hasta alcanzar la meta o agotar el presupuesto.
Dictamen de solicitudes.	A partir del 26 de febrero de 2025.
Verificación de solicitudes en campo.	A partir del 26 de febrero de 2025.
Asignación de los apoyos.	La SEMAHN a través del Comité del Fondo Estatal Ambiental, asignará los recursos conforme lo considere necesario hasta agotar el presupuesto autorizado para las actividades, conforme a la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de los apoyos.	Los resultados se publicarán en la página de la SEMAHN, 5 días posteriores a la asignación de los apoyos.
Firma de Convenio entre el solicitante y la SEMAHN.	Dentro de los 15 días hábiles después de la publicación de los resultados.
Entrega de recursos correspondiente al primer pago (40%).	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la firma del convenio de colaboración.
Ejecución y entrega de apoyos subsiguientes (30%)	Conforme al programa de trabajo de la SEMAHN, a lo establecido en el convenio de colaboración y entrega de informes de avances físicos.
Pago final del apoyo	Contra entrega del informe final por parte de la persona beneficiaria elaborado por el Técnico Asesor y verificado en campo por la SEMAHN.

4. **Características de los apoyos:** El pago de cada concepto de apoyo, se realizará en tres parcialidades, la primera parcialidad corresponde al 40% y se iniciará la gestión inmediatamente después de la firma de convenio de colaboración entre, la persona beneficiaria que cumpla los demás requisitos establecidos en el Artículo 19 de los Lineamientos y la SEMAHN; la segunda parcialidad del 30% se gestionará cuando la persona beneficiaria informe de avance del 50% en el cumplimiento de las actividades y la tercera parcialidad del 30% se solicitará cuando el beneficiario haya concluido las actividades asignadas en campo, realizado la entrega del informe final elaborado por el Asesor Técnico en formato libre, mediante escrito dirigido a la SEMAHN y esta última haya verificado el cumplimiento del 100%.

- a) **Estufas ahorradoras de leña:** Las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 14, Fracción I y II inciso A, y Artículo 5 inciso C de los Lineamientos; radicar en las microcuencas de atención prioritarias, vivir en condiciones de marginación, que cocinen a fuego abierto con leña o carbón, ser mujeres jefas de familia. La SEMAHN aportará la plancha de acero (50 centímetros de ancho por 85 centímetros de largo), los tubos de aluminio que conectan con la chimenea (10 cm de diámetro) y el sombrero de aluminio; la persona beneficiaria recogerá el material donde se indique y realizará la construcción de la estufa ahorradora de leña conforme a las características del diseño que se le indique.
- b) **Reforestación:** La SEMAHN otorgará la cantidad de 800 plantas por ha para ecosistema de clima templado y 500 plantas para ecosistema de clima cálido, la persona beneficiaria podrá recibir mediante una orden de salida, la cantidad de plantas asignadas del vivero forestal determinado por la Dependencia. Para proceder al pago final debe existir una sobrevivencia del **70%** como mínimo de la cantidad plantada.
- c) **Las brechas corta fuego:** Tiene el sentido de prevenir incendios, conservar las áreas forestales y proteger las acciones de restauración en las microcuencas de atención prioritaria de los municipios con mayor incidencia de incendios forestales. Podrán realizarse en dos periodos, el primero corresponde de febrero a mayo y el segundo de octubre a diciembre. Las brechas corta fuego consistirá en la eliminación de vegetación (remoción del material combustible) y la excavación hasta suelo mineral de 5 a 10 cm de profundidad, con 3 metros de ancho y

construcción de zanjas de desagües (30 por 30 centímetros) para la desviación de escurrimientos cuando lo requiera el terreno por cada kilómetro de brecha.

- d) **Presas de piedra acomodada:** Están enfocadas al control de la erosión en cárcavas, la meta es de 5 metros cúbicos por hectárea, Incluye trazo, ubicación, excavación, empotramiento, recolección, acarreo y construcción de la presa con vertedor y delantal, para la elección de este tipo de obra deberá tomar en cuenta la disponibilidad del material en campo.
- e) **Acomodo de material vegetal muerto:** El acordonamiento o acomodo de material vegetal muerto debe estar construido con material leñoso mayor 4 centímetros de diámetro, las barreras deben ser de al menos 40 centímetros de alto y 40 centímetros de ancho, no deberá tener huecos en el interior de la obra. El estacado debe realizarse en ambos lados de la barrera, es decir, colocarse tanto aguas abajo como aguas arriba de la misma, separadas hasta 3 metros de distancia y su longitud deben ser de al menos de 60 centímetros, ya que debe enterrarse 20 centímetros. El costo incluye el trazo y marcado de la curva a nivel y la construcción del acordonamiento y requiere de su disponibilidad, la meta por hectárea es de 400 metros lineales.
- f) **Barreras Vivas:** Consiste en la siembra de plantas o de material vegetativo de 30 centímetros de altura y hasta 8 centímetros de diámetro, a cada 25 centímetros entre estaca o planta en curvas de nivel, hasta cumplir la meta de 300 metros lineales por hectárea. Para la elección de esta actividad deberá tomar en cuenta la disponibilidad de material vegetativo en la región para que se pueda cumplir la meta.
- g) **Presas de ramas:** Consiste en la construcción con ramas entretejidas, ancladas y reforzadas con estacas de diámetro mayor a 10 centímetros. Las ramas deben ser de material leñoso de al menos 4 centímetros de diámetro colocadas en sentido perpendicular a la pendiente, en el apoyo se considera trazo, ubicación, excavación, empotramiento, y con una meta de 20 metros cuadrados por hectárea.
- h) **Cercas Vivas:** La SEMAHN otorgará la cantidad de 267 plantas de clima cálido, específicamente para que la persona beneficiaria plante en el perímetro del predio de interés, especialmente predios ganaderos, agrícolas o de interés. Además, otorgará un incentivo para realizar la limpia y trazo del área, el establecimiento de la planta a una distancia de 1 a 1.5 metros entre ellas y el cajeteo de las mismas.
- i) **Barreras de piedra acomodada:** Se realizarán barreras de sección cuadrada con una altura de 30 centímetros y un ancho de 30 centímetros, la conformación de la barrera se realiza con piedra bien acomodada. El costo incluye el empotramiento de al menos a 5 centímetros de profundidad, construcción de la barrera, trazo y marcado de la curva a nivel, la persona solicitante deberá tomar en cuenta la existencia de material (piedra) en el lugar para su construcción, la meta es de 300 metros por hectárea.
- j) **Zanjas Trinchera:** La zanja trinchera se realizará a cada 2 metros de distancia entre una y otra, con un ancho de 40 centímetros por 40 centímetros de profundidad y 2 metros de largo; su construcción es en curva a nivel, el bordo compactado debe separarse a 20 centímetros, aguas abajo de la zanja, bordo de 40 centímetros a 60 centímetros de ancho de base, y 30 a 35 centímetros de alto. El costo incluye el trazo, marcado de la curva a nivel, zanja formación de bordo y su compactación.
- k) **Terrazas individuales circulares.** Son terraplenes circulares de 1 metro de diámetro, con base a nivel o en contrapendiente con una profundidad mínima de 10 centímetros, medida aguas abajo y en la parte aguas arriba a la profundidad necesaria para estar a nivel. Con el producto de la excavación se debe conformar un bordo que cubra al menos la media luna aguas abajo del círculo y en la parte aguas arriba no deben existir obstáculos para entrada de agua producto de los escurrimientos. Esta obra se podrá realizar de preferencia en pendientes de hasta 30 %, la meta es de 800 terrazas por hectárea en ecosistemas de clima templado y de 500 terrazas por hectárea en ecosistemas de clima cálido.
- l) **Terrazas individuales en media luna.** En pendientes mayores a 30 % la terraza podrá realizarse en media luna, con medidas de 1.2 metros de largo (radio de 60 centímetros en el centro), construida a nivel o en contrapendiente,

con una profundidad de corte de 10 centímetros, medida en la parte aguas abajo, y la profundidad de corte necesaria para estar a nivel, en la parte aguas arriba. Con el producto de la excavación se conforma y compacta el bordo aguas abajo de la media luna, dejando la parte aguas arriba sin obstáculos para la entrada de escurrimientos, la meta es de 800 terrazas por hectárea en ecosistemas de clima templado y de 500 terrazas por hectárea en ecosistemas de clima cálido.

- m) **Asistencia técnica:** El Asesor Técnico con Registro Forestal Nacional, recibirá un incentivo de \$1,500 por hectárea para asesorar al beneficiario en los conceptos de apoyo de obras de conservación de suelos, deberá elaborar un informe en formato libre cuando la persona beneficiaria tenga un avance del 50% y un informe final que contenga memoria fotográfica en formato libre cuando la persona beneficiaria concluya al 100% las actividades.
5. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia el día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos y de la presente Convocatoria, conforme a lo establecido en el Artículo 15 y 16 de los Lineamientos. El registro de las solicitudes y documentos anexos de los interesados se recibirán en la SEMAHN a través de la Dirección de Restauración y Manejo de Microcuencas, ubicado en Calle Río Usumacinta #851, Col. Los Laguitos, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en los horarios de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles. Con la recepción de la solicitud y los documentos anexos, no garantiza el apoyo para él o la solicitante.
6. **Aspectos generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página electrónica de la SEMAHN.
7. **Observancia:** La presente Convocatoria, los Lineamientos y sus anexos; son de observancia obligatoria, por lo que las personas morales o físicas que ingresen su solicitud con su asesor técnico, se entenderá que conoce el contenido de los mismos, por lo que no se admitirán incumplimientos e inconsistencias de mala fe para ambas partes.
8. **Quejas y denuncias:** Derivado de estos Lineamientos y su Convocatoria, toda persona podrá presentar quejas y denuncias ante cualquiera de las instancias enlistadas en el Artículo 35 de los Lineamientos.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 25veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**Atentamente**

Mtra. Obdulia Magdalena Torres Abarca  
Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural